

PERGAMINO, noviembre 15 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la en Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2004, al considerar el Expte. **D-140-04 D.E. A-5832-04 INTENDENTE MUNICIPAL** – Suscribe ad-referendum del H.C.D. convenio con el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Buenos Aires.-

Sancionándose la siguiente

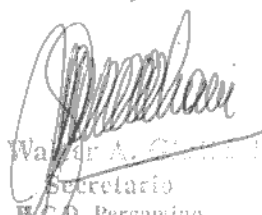
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1622, dictado ----- por el Departamento Ejecutivo con fecha 15 de octubre de 2004, por el que se suscribe convenio de pago con el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a efectos de la cancelación de la deuda de \$ 614.204,36, en concepto de reintegro de préstamos otorgados con sujeción a los términos del Decreto Ley 9104, devengados entre agosto de 2001 y a setiembre de 2004.-


ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6032/04.-


Dr. Walter A. Gómez
Secretario
H.C.D. Pergamino




Dr. Héctor M. Gutiérrez
Presidente
H.C.D. Pergamino